



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



## COMUNICADO GENERAL No. 62

**PARA:** DIRECTORES, LIDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

**DE:** JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO  
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FCP-2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

**ASUNTO:** DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2022 LINEAMIENTOS FRENTE A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

**FECHA:** 01 DE FEBRERO DE 2022

Respetados Doctores;

La Presidencia de la República emitió la Directiva Presidencial número 01 de 2022, que establece lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y busca fortalecer los mecanismos de transparencia y legalidad en la función pública, para garantizar el uso adecuado de los recursos estatales.

Dado el rol del Consorcio Fondo Colombia en Paz, para implementar estos lineamientos solicitamos de manera atenta que antes de remitir cualquier solicitud de Contratación se verifique si la persona, natural o jurídica, tiene suscrito otro contrato con cualquier entidad del Estado, apoyándose en las plataformas dispuestas en esta directiva. Esto con el ánimo de verificar la capacidad e idoneidad del proveedor para celebrar múltiples contratos.

Al respecto la circular indica:

*“Antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, tales como, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-. (<https://colombiacompra.gov.co/secop/secop>) y el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO (<https://portal.paco.gov.co/>). Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.”*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



La verificación de la capacidad e idoneidad del contratista que realice la entidad ejecutora deberá quedar plasmada en la Descripción de la necesidad de la ficha de solicitud de contratación presentada al Consorcio Fondo Colombia en Paz.

La presente Directriz se socializa dada la tarea del consorcio de instruir a todos las demás entidades sobre la normatividad vigente en esta materia, con miras a garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.

**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Alvaro Ayala Aristizábal– Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Elaboró: Dirley Johana Guerra – Líder OPS Coordinación Jurídica Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019